



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

Al ser las quince horas con cincuenta minutos del jueves tres de mayo del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 25-05-2018, celebrada en Empresas Comerciales del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, El MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Subgerenta Desarrollo Social, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo

El Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo, se encuentran ausentes por razones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación. Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.
 - 3.1 Visita Construcción de la Tienda No. 13, Aeropuerto Juan Santamaría.
4. APROBACIÓN DEL ACTA No. 23-04-2018
5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
 - ✓ A.I. 143-04-2018, Advertencias aprobación de actas sin mayoría absoluta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 Análisis de los siguientes actos: 1- Resolución de las 09:15 horas del 31 de enero del 2018, donde la Gerencia General procede a Notificar el Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO-03-2017, debidamente notificado el 08 de febrero del 2018. 2- Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio, presentado por el funcionario Mario Alberto Chaves Mata, contra resolución de las 09:15 horas del 31 de enero del 2018, según oficio **GG-1048-04-2018**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

7.1 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicios, propiedad de la institución, según resoluciones N° 00019-03-18, N° 00022-03-18, N° 00023-03-18, N° 00025-04-18, N° 00026-04-18.

7.2 Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de un Centro de Capacitación para la Población en Riesgo Social de Santo Domingo", según oficio **SGDS-0882-04-2018**.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

3.1. VISITA TIENDA NO 13, AEROPUERTO JUAN SANTAMARIA

El señor Emilio Arias declara un receso de hasta una hora para realizar dicha visita.

El Consejo Directivo procede a realizar un recorrido por la construcción de las tienda No.13 del Aeropuerto Juan Santamaría.

Una vez realizada la visita antes indica, al ser las 17:21 horas se reanuda la sesión.

Una vez realizado el recorrido por la construcción de la Tienda No. 13 en el Aeropuerto Juan Santamaría, el MSc. Emilio Arias señala que está por finalizar la obra, es donde se vende alrededor del 60% de las ganancias para el IMAS. Dicho recorrido se realizó con los ingenieros del proyecto, explicaron el sistema

 IMAS	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 25 - 2018 000004
Folio No.	

<p style="text-align: center;">SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA JUEVES 03 MAYO 2018 ACTA N° 25-05-2018</p>
--

constructivo, medidas, zona de bodegas, recalca que esta tienda para ser la fachada de ingreso al país de los turistas que durante este año a nivel nacional han sido básicamente tres millones de personas, que van a pasar por esta tienda una vez que realizan el control migratorio.

Además extiende agradecimiento a la Licda. Flor Montoya, por el trabajo realizado y las atenciones brindadas a este Consejo Directivo.

La Licda. Ericka Alvarez le satisface el tamaño de la tienda y les agradece mucho el esfuerzo realizado.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo y el Consejo Directivo agradecen al MBA. Geovanny Cambronero, por su asistencia a la presente sesión a pesar de contar con licencia por cumpleaños.

El MBA. Geovanny Cambronero agradece al Consejo Directivo de haber tomado la decisión de sesionar en las Tiendas Libres del Aeropuerto Juan Santamaría, el tema de Empresas Comerciales a veces el contexto del IMAS, tiende a verse con la dinámica de trabajo un poco separado. El encontrarse con la presencia del Consejo Directivo está noche es muy importante, porque ayuda a reforzar el vínculo natural del programa como parte del IMAS, todo el esfuerzo que realiza el equipo es para generar recursos para atender el fin público por lo que fue creada el IMAS, para atender a las personas en condición de pobreza y pobreza extrema, ese es el orgullo de trabajo y motivación de las Empresas Comerciales.

Espera que en un futuro cercano la institución pueda tener otras pretensiones a nivel de aeropuertos, puertos y puestos fronterizos, un ejemplo fue la remodelación de la Tienda en Golfito, donde va tener un paso para comercializar los productos y explotar el régimen que le ha sido otorgado.

Reitera el agradecimiento a señora Flor Montoya como a su equipo, por el trabajo y esfuerzo realizado día a día. Asimismo, el apoyo brindado por el Consejo Directivo en el tema de Empresas Comerciales.

ARTICULO CUARTO: AROBACION DEL ACTA No. 23-04-2018.

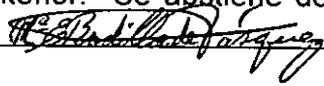
El señor Presidente somete a votación el Acta N° 23-04-2018.

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

ACUERDO 163-05-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-04-2018 del 26 de abril 2018.

Las señoras y señores directores: El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos, Director, aprueban el acta anterior. Se abstiene de votar la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTICULO QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

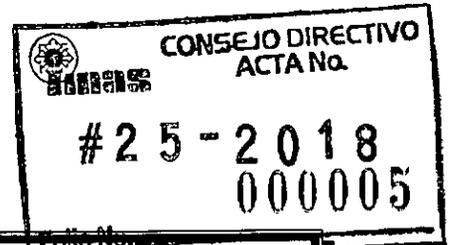
La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio AI.143-04-2018 suscrito por el MSc. Edgardo Herrera, sobre advertencia en cuanto a la aprobación de actas, sin estar la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo, que estuvieron presentes en la sesión.

ACUERDO 164-05-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Asesoría Jurídica para que en un plazo de ocho días, presente ante el Consejo Directivo una propuesta de resolución de convalidación de las Actas No. 02-E-01-2018 y No. 05-01-2018.
2. Solicitar a la Auditoría Interna una ampliación de plazo, para dar cumplimiento a la advertencia sobre la aprobación de actas sin estar la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo, que estuvieron presentes en la sesión, según el oficio A.I. 143-04-2018, esto por motivo del cambio de estructura del Consejo Directivo.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. ANÁLISIS DE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1- RESOLUCIÓN DE LAS 09:15 HORAS DEL 31 DE ENERO DEL 2018, DONDE LA GERENCIA GENERAL PROCEDE A NOTIFICAR EL ACTO FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TAO-03-2017, DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL 08 DE FEBRERO DEL 2018. 2- RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, PRESENTADO POR EL FUNCIONARIO MARIO ALBERTO CHAVES MATA, CONTRA RESOLUCIÓN DE LAS 09:15 HORAS DEL 31 DE ENERO DEL 2018, SEGÚN OFICIO GG-1048-04-2018

Una vez realizada la visita a la Tienda No. 13 del Aeropuerto Juan Santamaría y con la anuencia del MSc. Emilio Arias, al ser las 7:35 pm, se retira de la sesión la Licda. María Eugenia Badilla Rojas.

El Lic. Gerardo Alvarado explica que corresponde a un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por un exfuncionario, del acto final del procedimiento administrativo. Señala que a pesar que el exfuncionario presenta recurso de revocatoria de forma extemporánea, por tanto la Gerencia General procede a rechazar el recurso por esa razón, sin entrar analizar por el fondo de acuerdo con jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República, en un afán de garantizar el debido proceso y que la persona tenga acceso a todas las posibilidades procesales para plantear la defensa.

Por tal razón, respetuosamente se eleva a este Consejo Directivo los alegatos tanto del recurrente como el razonamiento de la Gerencia General, para que sean conocidos por este Órgano Colegiado, y resuelva conforme corresponda.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

Con la explicación anterior y al ser un trámite de carácter jurídico, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 165-05-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio GG-1048-04-2018, relacionado con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el funcionario Mario Alberto Chaves Mata, contra resolución de las 09:15 horas del 31 de enero del 2018, para que presente una propuesta de resolución.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

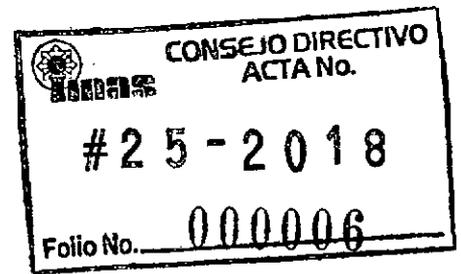
ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIOS, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 00019-03-18, N° 00022-03-18, N° 00023-03-18, N° 00025-04-18, N° 00026-04-18.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen el Ing. Mauricio Segura Araya, Coordinador Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, con el ingreso del Ing. Mauricio Segura.

El señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de los proyectos de acuerdos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo de la resolución 00019-03-18.

RESOLUCION 00019-03-18

ACUERDO 166-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Lizbeth Angulo Canales, con el V° B° de la Gerente Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, la jefa de familia de 30 años de edad, divorciada más de 5 años, y vive con su hijo de 9 años de edad, estudiante.

1.2.- Tanto la madre como el hijo gozan de buena salud. El padre del menor lo tiene asegurado. Cuando Doña Dinorah trabaja con contrato, es decir nombrada, refiere tener su seguro por la Caja.

1.3.- El ingreso familiar lo conforma el salario que percibe la jefa de familia, quien trabaja como recepcionista ocasional con un salario de ¢ 369.633.00 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres colones netos) al mes, esto es cuando la llaman para cubrir unas vacaciones, incapacidades o permisos, en las diferentes áreas del Poder judicial.

Cuando la solicitante no tiene nombramiento, trabaja en calidad de "meritoria" sin ningún tipo de remuneración, hasta que la vuelvan a nombrar. Aunado a este ingreso percibe la pensión alimentaria por parte del padre de su hijo por un monto mensual de ¢ 89.422.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos veintidós colones netos), siendo el ingreso mensual de ¢ 459.055.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco colones netos), siempre y cuando la solicitante se encuentre laborando nombrada en el Poder Judicial. Con dichos ingresos debe cubrir sus necesidades y servicios básicos.

1.4.- La solicitante de la titulación, la señora Dinorah, refiere tener diez años de permanencia en el inmueble, ésta fue adquirida, por compra de derecho, cuando estuvo casada con el señor Juan Solano, el exesposo. En el documento de divorcio Don Juan renuncia a su derecho a favor de Doña Dinorah, según folio # 00000094.

1.5.- Doña Dinorah solicita mediante nota, folio # 000156, que la propiedad se titule en Patrimonio Familiar a favor de ella y de su hijo el menor Solano Alfaro Andryck Xamir cédula # 7-337-775.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

1.6.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre, con 581 de puntaje y en grupo 4; según folio # 0000169, refiere la Profesional Ejecutora que cuando Doña Dinorah, vivía en casa de su madre, ubicada en el Proyecto Limón 2000, la familia registraba línea de pobreza extrema con un puntaje de 364, según folio # 0000157).

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0019-03-18 del 23 de marzo 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 162-C del Proyecto Limón 2000, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000; en **Patrimonio Familiar** a favor de la solicitante la señora **Alfaro Nash Dinorah Marcela y del menor Solano Alfaro Andryck Xamir** cédula # **7-337-775**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Alfaro Nash Dinorah Marcela	7-174-465	162-C	L-14090-1991	7-934-000	140

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudín Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo de la resolución 00022-03-18.

RESOLUCION 00022-03-18

ACUERDO 167-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que se realiza el trámite de traspaso, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, capítulo 4º, artículo 40º, que dice a que “todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador, cederá gratuitamente al uso público, tanto las áreas destinadas a vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales”.

SEGUNDO: Que según oficio # CM-100-129-18 de fecha 27 de febrero 2018, suscrito por la Bachiller la señora Jessica Torres Chavarría, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, quien transcribe y comunica lo indicado por el Concejo Municipal, el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 97-2018, celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, el día 26 de febrero del 2018, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, que entre otras cosas dice: “...
RECOMENDACIONES: *Primero:* Aceptar la entrega de áreas públicas realizada por el Instituto Mixto de Ayuda Social, en los términos descritos en el oficio N° GG-1813-08-2016 de fecha 16 de agosto del 2016, y refrendado en los oficios N° DSPC-334-06-2017 de fecha 02 de junio del 2017 y DSPC-0996-11-2017 de fecha 30 de noviembre del 2017; esto de conformidad con la recomendación técnica de la Dirección de Planificación Urbana y Control Consecutivo contenida en el oficio N° GP-230-0050-2018 de fecha 05 de febrero 2018, y comunicado al Concejo Municipal por medio del oficio N° AL-200-149-2018 de la Alcaldía Municipal.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

*Autorizar en el acto a la Alcaldía Municipal para que, comparezca ante la notaría pública, a cargo del Instituto Mixto de Ayuda Social, para el acto notarial y posterior inscripción de las áreas detalladas en la presente recomendación. **Segundo:** Comunicar a la Institución competente y a la Administración Activa Municipal sobre el presente trámite. **Tercero:** Delegar a la Secretaría del Concejo Municipal para que, en conjunto con las comunicaciones respectivas, adjunte documentación relativa la Certificación de Personería Jurídica de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, que incluya el número de persona jurídica y la copia de la cédula del señor Alcalde Municipal, en calidad de Representante Legal de la entidad. **Cuarto:** Delegar a la Secretaría del Concejo Municipal las comunicaciones correspondientes.*

ACUERDO, CUENTA CON SIETE VOTOS AFIRMATIVOS. Acuerdo firme”.

TERCERO: Que mediante Certificación, extendida en el Cantón Vázquez de Coronado el día 27 de febrero del 2018, suscrita por la Bachiller la señora Jessica Torres Chavarría, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, **CERTIFICA que:** de conformidad con lo establecido en los Artículos catorce y cincuenta y tres, inciso c, del Código Municipal: el señor Rolando Méndez Soto, mayor, casado, Arquitecto, vecino de la Urbanización San Juan II, de la caseta del guarda 150 metros sur, casa de dos plantas, portón azul, San Antonio, Distrito Patalillo, Cantón de Vázquez de Coronado, con cédula de identidad # 1-765-777, fue electo como Alcalde Municipal por elección popular el día 07 de febrero del 2016, para el periodo comprendido del 01 de mayo 2016 al 30 de abril 2020, según lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones y en cumplimiento a los Artículos 169 y 172 de la Constitución Política. Lo anterior de acuerdo a la Resolución N° 1308-E11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 26 de febrero del 2016.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar la Resolución N° 0022-03-2018 de fecha 27 de marzo 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya Coordinador de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite de traspaso de áreas comunales y públicas, cumplen con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y el traspaso, en calidad de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

donación, de áreas comunales y públicas, que son seis (6) lotes s/n, ubicados en el Proyecto Los Parques-Calle La Máquina, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE VAZQUEZ DE CORONADO**, cédula jurídica # **3-014-045149**, conforme a los planos catastrados y a las características que se dirán, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 188667-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° San Rafael, Cantón 11° Vázquez de Coronado, Provincia 1° San José, y son los que se describen a continuación:

Destino	Plano Catastrado	N° Lote	Área M ²	Parte del Folio Real
Área Verde	SJ-406781-1997	s/n	282.77	1-188667-000
Área Comunal	SJ-406856-1997	s/n	485.08	1-188667-000
Parque	SJ-406872-1997	s/n	386.58	1-188667-000
Parque Infantil	SJ-406874-1997	s/n	486.94	1-188667-000
Parque Infantil	SJ-406888-1997	s/n	249.37	1-188667-000
Calle 1, 2 y Av. El Parque	SJ-454663-1997	s/n	4.366.79	1-188667-000

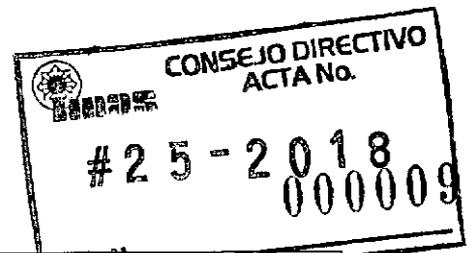
2.- El Área responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

3.- Se autoriza al Lic. **Gerardo Alvarado Blanco**, Gerente General, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso, de los inmuebles a favor de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, es el Arq. **Méndez Soto Rolando** cédula # **1-765-777**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VAZQUEZ DE CORONADO**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo de la resolución 00023-03-18.

RESOLUCION 00023-03-18

ACUERDO 168-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

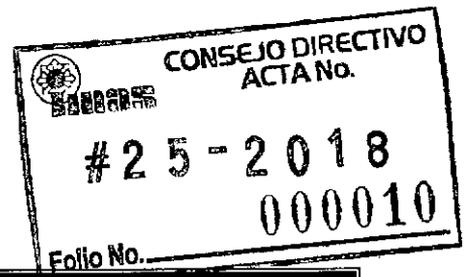
PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Emilia García Valverde, con el V° B° de la Gerente Regional a.i. Ana Isabel Carballo Fonseca, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Grupo familiar conformado por ambos cónyuges, de 61 y 56 años de edad respectivamente, y un hijo de 31 años de edad, con secundaria incompleta. Ambos cónyuges gozan del Seguro Social que brinda la Caja; el hijo no tiene seguro y padece de dependencia a sustancias psicoactivas.

1.2.- El ingreso familiar conformado por el salario que percibe el jefe de familia que labora como operario para una empresa, percibiendo una mensualidad de ¢ 655.229.000 (Seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve colones netos); se destaca la estabilidad laboral del mismo, por tener de trabajar desde el año 1992 para la misma empresa. Con dicho ingreso atienden todas sus necesidades y servicios básicos. El ingreso per cápita familiar es de ¢ 218.409.00 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos nueve colones netos). El hijo Randy, que vive con los solicitantes refiere estar desempleado desde el año 2015.

1.3.- La familia ingresó al inmueble a titular en el año 1985, se da cuando la familia adquiere un lote en el Proyecto Fuentes Martínez, siendo adjudicado por la Institución, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 2, en la Sesión N° 85/35 del 21 de mayo de 1985. Por consiguiente se puede afirmar que la familia cuenta con aproximadamente 33 años de vivir, de manera estable, en el inmueble adjudicado (folios # 25/28).

1.4.- Es importante resaltar que cuando a la familia se le adjudica el inmueble, el grupo familiar se conformaba por cuatro miembros, ambos cónyuges y dos hijos menores de edad; posteriormente en 1986, nace el hijo que en la actualidad vive con ellos, Randy. Cabe indicar que cuando la familia ingresó al lote, era un grupo familiar extenso, con personas menores de edad a cargo, siendo que los ingresos económicos eran limitados, ya que tanto el jefe como la jefa de familia, contaban con trabajos informales e inestables, Doña Marlene era en ese tiempo trabajadora del hogar, de manera ocasional y Don César vendedor de muebles de manera ambulante, folios # 000044).



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 618 de puntaje y en grupo 4; por lo que la Profesional Ejecutora recomienda que la familia cubra los gastos notariales de formalización.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la Resolución N° 0023-03-18 del 28 de marzo 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 75, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 87918-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Fernández Agüero César Adriano	1-591-293	75	SJ-461434-1998	1-87918-000	250.44
Mendoza Dinarte Marlene	6-160-214				

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudín Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo de la resolución 00025-04-18.

RESOLUCION 00025-04-18

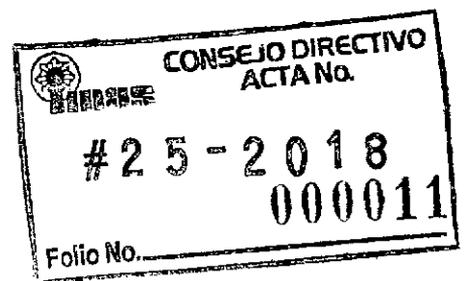
ACUERDO 169-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Lizbeth Angulo Canales, con el V° B° de la Gerente Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia conformada por la solicitante de 75 años de edad, pensionada del RNC; cuenta con el seguro social por la pensión que recibe del RNC.

Como segunda familia vive en la vivienda la hija Ana Teresa, con su propio grupo familiar; no cuenta con seguro social. Ambas personas disfrutan de buena salud.

1.2.- La solicitante, la señora Chavarría Vargas Juana, es pensionada del Régimen No Contributivo con un monto de ₡ 78.000.00 (setenta y ocho mil colones exactos), con los que tiene que hacer frente a la satisfacción de sus necesidades y pago de servicios básicos.

1.3.- La familia obtuvo el lote en precario hace 30 años. La solicitante ingresó al lote con su grupo familiar, y el que estuvo integrado por su compañero, actualmente fallecido y los tres hijos que procrearon, hoy vivos únicamente dos de sus hijos, ambos mayores de edad; la hija mayor cuenta con vivienda propia y vive con su propio grupo familiar.

1.4.- Según la FIS, la familia vive en zona rural, y califica en pobreza básica con 374 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0025-04-2018 del 03 de abril del 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la modificación parcial del Acuerdo N° 551-11-2017,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

ratificado por el 565-12-2017, para que se segregue y done el lote s/n, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 13343-000, la nuda propiedad a nombre de la señora Castellón Chavarría Ana Teresa cédula # 1-985-262, únicamente, y no así a nombre del señor Castellón Chavarría Edwin Dionicio cédula # 1-1074-629, por cuanto el señor Castellón Chavarría, falleció el día 13 de agosto del 2017; **todo lo demás queda conforme a lo aprobado y ratificado en dichos acuerdos, así como el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Chavarría Vargas Juana cédula # 7-031-901; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: incluso**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Castellón Chavarría Ana Teresa	1-985-262	s/n	L- 802219-1989	7-13343-000	1.094.71

3.- El presente acuerdo será ejecutado en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo de la resolución 00026-04-18.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

RESOLUCION 00026-04-18

ACUERDO 170-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Kathia Mata Céspedes, con el V° B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambroner, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

1.1.- Familia conformada por tres miembros, los cónyuges de 53 y 56 años de edad respectivamente, con 34 años de casados y una hija de 22 años de edad, estudiante universitaria. Contiguo a la vivienda principal en un apartamento pequeño que consta de un dormitorio, baño y sala-cocina, vive un hijo mayor de los solicitantes de manera independiente.

1.2.- El ingreso familiar lo constituye el salario que obtiene el jefe de familia quien trabaja como ayudante de electricista, con un salario mensual de ¢ 370.000.00 (Trescientos setenta mil colones exactos), con los que cubren sus necesidades más elementales. La esposa no trabaja fuera de la casa, se dedica a las labores del hogar, y la hija se dedica a los estudios.

Se puede decir que los ingresos apenas permiten cubrir las necesidades más básicas de la familia, logrando sobrevivir la familia modestamente, por lo que se recomienda que los gastos notariales los cubra la Institución.

1.3.- La familia habita en el inmueble desde hace 32 años, al tiempo que se casaron, la mamá de Doña Carmen les cedió el lote. En la actualidad la vivienda se encuentra en buenas condiciones de conservación, construida en zócalo, con piso de cemento y algunas partes en cerámica, con cielo raso; consta de dos dormitorios, sala y cocina. Cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

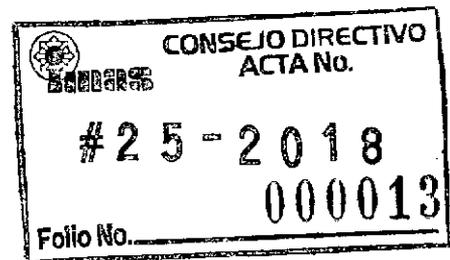
1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 586 de puntaje y en grupo 3. Según la FIS aplicada en febrero del 2009, la familia calificó en Línea de Pobreza Básica, con 457 de puntaje y en grupo 2, (folio # 000025).

1.5.- La Profesional Ejecutora recomienda que la Institución cubra los gastos notariales, según folio # 000138.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0026-04-18 del 05 de abril 2018, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite de donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote # 33, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de San José folio real 548987-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Mora Padilla Gerardo Enrique	1-618-229	33	SJ-102617-1993	1-548987-000	292.91
Bonilla Quesada María Del Carmen	1-501-047				

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA POBLACIÓN EN RIESGO SOCIAL DE SANTO DOMINGO", SEGÚN OFICIO SGDS-0882-04-2018.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese la Licda. Dinia Rojas Salazar, Gerenta Regional Desarrollo Social Heredia.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala de sesiones la persona antes mencionada.

La Licda. Dinia Rojas realiza la presentación denominada **"Proyecto de Infraestructura Comunal: Construcción de un Centro de Capacitación para la población en riesgo social, de Santo Domingo de Heredia"**, que forma parte integral del acta.

La Dra. María Leitón opina que se debe dar seguimiento de acuerdo a todas las personas que viven en pobreza.

La Licda. Ana Masís opina estar de acuerdo en dar seguimiento, pero a veces llegan personas que no están en pobreza y pobreza extrema, y comienza a dar los beneficios, por lo que pregunta en qué momento no estamos cumpliendo con la ley del IMAS de pobreza y extrema, cómo se hace para regular.

El MSc. Emilio Arias recalca que si bien es cierto el índice de desarrollo social del cantón es positivo en relación con otros cantones, si existen focos de pobreza en el cantón de Santo Domingo de Heredia, específicamente en el Distrito de Santa Rosa, incluso existe un precario desde hace más de 40 años, donde se ubica una gran cantidad de familias en condición de pobreza extrema. Además, un grupo grande de mujeres reciben formación humana y que desean continuar con los cursos en articulación con el INA, que ha venido trabajando con la Municipalidad de Santo Domingo, la idea es hacer esa unión estratégica con las Asociación de Desarrollo, que precisamente permita que este proyecto impacte especialmente a las mujeres madres cabeza de hogar, como es parte de la conformación de las familias de ese Distrito de Santa Rosa.

La Dra. María Leitón se refiere al tema de dar seguimiento, se decidió un plan anual y en cuanto a las mujeres se piensa en un proceso de formación humana en la parte empresarial, para aprovechar el centro para el desarrollo social de sus comunidades. El seguimiento puede ir en esta línea, un plan de trabajo donde se puedan incluir esos procesos y algo importante de este proyecto es la articulación interinstitucional que tiene.

Continúa la Licda. Dinia Rojas con la presentación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

La MBA. Marianela Navarro se refiere al artículo 5, punto 5.1, que cuando se ponen acciones de diferentes unidades, no se puede generalizar, se ponga la persona que ocupa el puesto de jefatura y el área que pertenece.

La Licda. Georgina Hidalgo extiende una felicitación a la Licda. Dinia Rojas, en este proyecto se ve la participación de diferentes instituciones.

La Licda. Ericka Álvarez comenta que debería cumplir la ley 7600, pero al ser un costo muy alto, debería de existir alternativas.

Seguidamente el señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo, la misma realiza dicha lectura.

ACUERDO 171-05-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-0531-04-2018 de fecha 30 de abril 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de un Centro de Capacitación para la Población en Riesgo Social de Santo Domingo”**, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 015-2018 de fecha 30 de abril 2018, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-0339-04-2018 de fecha 30 de abril 2018, suscrito por el Ing. Mauricio Segura Araya, Coordinador de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de un Centro de Capacitación para la Población en Riesgo Social de Santo Domingo”**.

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-0882-04-2018 del 30 de abril del 2018, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

DE HEREDIA, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **"Construcción de un Centro de Capacitación para la Población en Riesgo Social de Santo Domingo"**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Profesional Ejecutora Máster Tatiana Chaves Chamorro con el visto bueno de la Jefa Regional Máster Dinia Rojas Salazar, recomienda el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 000333, del expediente administrativo # 1903, Tomo II, y por las siguientes valoraciones sociales, a saber:

1.1.- El objetivo del Proyecto es Promover el desarrollo de formación educacional, profesional y empresarial para el Cantón de Santo Domingo de Heredia, específicamente de la población en riesgo social; además de la creación y construcción de un centro de capacitación para la población de dicho Cantón.

La Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo, ha incluido en su Plan Anual, la necesidad de ejecutar diversos proyectos en beneficio de la comunidad domingueña, para lo cual el principal objetivo es construir un Centro o espacio físico adecuado para el desarrollo integral de la comunidad, promoviendo procesos de formación educacional, profesional y empresarial, específicamente dirigida a personas y familias en riesgo social. Es por ello que el Proyecto propone la construcción de dos aulas de capacitación a fin de atender los requerimientos de capacitación de las personas en condición de pobreza y en riesgo social del Cantón de Santo Domingo de Heredia; demoliendo la edificación existente que es en material de bahareque y adobe y reemplazarlo por un edificio con materiales modernos, adecuados y resistentes, a fin de brindar unas instalaciones seguras y funcionales para la población que hará uso de las mismas. Este Proyecto duplicará la capacidad de la infraestructura actual en 400 metros cuadrados.

Se espera que la arquitectura moderna y formal del nuevo edificio a edificar, se convierta en un atractivo eje de convocatoria para todos los habitantes del Cantón; además de permitir la apertura de nuevas opciones de capacitación para jóvenes y adultos que no pueden acceder a otros sistemas de formación como los que ofrece el MEP o el INA en sus propias cedes. Para lo cual la ADI ha presentado cartas formales en las cuales tanto el INA como la Municipalidad de Heredia y la Oficina de la Mujer, se comprometen a impartir en dichos Centro, procesos

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
	# 25 - 2018
Folio No.	000015

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

específicos en pro de la población del Cantón y de conformidad a sus requerimientos.

La educación técnica que se busca implementar con el Proyecto, tiene como objetivo principal formar personas con experiencia y conocimientos que las habiliten para una actividad laboral especializada, con la cual se encuentren suficientemente competentes para optar por un trabajo mejor calificado y remunerado.

Los miembros de la Asociación de Desarrollo en conjunto con la Municipalidad de Santo Domingo, se abocaron a la tarea de mapear los bolsones de pobreza que existen en el Cantón, el cual muchas veces resulta excluido de algunas políticas sociales, debido a su favorable Índice de Desarrollo Social (IDS), y determinaron que en los 8 distritos existentes, hay presencia de dichos bolsones de pobreza, que congregan a la mayor cantidad de población pobre del Cantón. Las familias que habiten en esas zonas, donde se presentan estas situaciones de pobreza y vulnerabilidad, tendrán prioridad en el ingreso a los diversos procesos de formación que brindará el Centro que se pretende construir.

Para la sostenibilidad del Proyecto la ADI, propone que de lunes a viernes las instalaciones serán utilizadas exclusivamente para los procesos de Formación y Capacitación, así como los fines de semana que sea necesario; sin embargo, se requiere realizar algunas actividades que les generen ingresos por medio del alquiler para el sostenimiento del Proyecto, tales como: encuentros, reuniones y seminarios. Los ingresos recibidos por el alquiler del local, por la realización de dichas actividades, serán utilizados para el pago de la limpieza y ornato del edificio, pagos de servicios públicos, mantenimiento y otros necesarios.

Según indican los miembros de la Asociación, en el Cantón de Santo Domingo, no se cuenta con infraestructura adecuada para desarrollar procesos de formación y capacitación con suficiente apertura de ofrecer oportunidades a la población denominada en "riesgo social". Por lo cual, los miembros de dicha Asociación, se han dado a la tarea de gestionar recursos públicos, con el fin de ampliar las instalaciones, que en la actualidad mide 214 m² a 400 m², facilitando el objetivo proyectado.

De acuerdo al Informe del Estado de la Nación 2017, se evidenció que existe una gran cantidad de jóvenes y personas adultas, que no concluyen los estudios secundarios. Una gran mayoría abandona el sistema educativo formal antes de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

concluir el noveno año; los cuales posteriormente presentan más dificultades para integrarse a procesos de capacitación técnica en el INA, o en algunos otros institutos públicos y privados, debido a que solicitan ese requisito para cursar la mayoría de los programas que se imparte.

Esta población queda desprovista de oportunidades para formarse en algunas áreas técnicas a través de las cuales podrían obtener de forma más rápida un empleo mejor calificado y remunerado, que les permita posteriormente extender sus proyecciones académicas. Por lo que se pretende que el Centro de Capacitación que se está proponiendo, facilitará la inserción a carreras para jóvenes y adultos del Cantón de Santo Domingo de Heredia y zonas aledañas que se encuentren en riesgo social y de esta manera puedan incorporarse a procesos de capacitación técnica y empresarial; así como procesos de alfabetización para adultos que incrementen sus conocimientos y puedan optar por puestos de trabajo estables, calificados y mejor remunerados.

Según el Informe del Estado de la Nación 2017, la educación técnica ofrece a las personas y especialmente a los jóvenes y a las mujeres, una opción de estudio que amplía sus oportunidades para obtener un empleo, tener ingreso digno y poder continuar su proceso formativo en el futuro, generando los siguientes efectos: recursos humanos calificados que el país requiere, incrementa la competitividad nacional, propician la inserción laboral de grupos vulnerables o en riesgo social, entre otros.

Indica este informe que principalmente es el MEP y el INA, quienes han venido desarrollando la formación técnica en el país, así como en menor escala otras organizaciones e instituciones privadas que también han sido importantes en este proceso de desarrollo.

Por condición de actividad, según la ENAHO 2012, más de un 60% de la población con educación técnica completa se encuentran ocupados, un 4.6% están desempleados y un 29.6% se encuentran inactivos. Por sexo los hombre inactivos representan un 15.3% mientras que en las mujeres el porcentaje es de un 42.6%.

Del total de ocupados con educación técnica completa, más de la mitad se emplean en empresas privadas, sin grandes diferencias entre sexo; cerca de un 20% trabaja para el sector público y un 15% son trabajadores por cuenta propia.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

Los hombres se emplean más como patronos y cuenta propia que las mujeres, mientras que éstas trabajan en empresa pública más que los hombres.

Las personas ocupadas con educación técnica completa, se emplean principalmente en el sector terciario de la economía, en actividades de comercio y servicios, este porcentaje supera el 60% de los ocupados desde el 2001 y ha venido incrementándose a un ritmo creciente; en el 2012 el sector secundario agrupa un 33.8% y el primario un 5.7%

En términos generales la educación técnica se muestra como una opción rentable dentro del mercado laboral, al reportar bajos niveles de desempleo e incentivos en ingresos para las personas que se colocan en los puestos de trabajo.

En un documento denominado Revisión de Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica, escrito por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en el año 2015, se indica que la educación técnica y la formación profesional es reconocida en Costa Rica, como un contribuyente clave para el desarrollo económico y la cohesión social. Existe consenso entre los diferentes actores sociales, que la industria necesita técnicos más cualificados, que la oferta laboral para esta población es atractiva y puede mejorar la movilidad y la cohesión social; asimismo una fuerza laboral adecuadamente capacitada propicia la atracción de la inversión extranjera directa (IED), a la vez que mejora el nivel de productividad y competitividad en el país.

El Proyecto en cuestión pretende brindar atención a personas que no concluyeron sus estudios secundarios y prefieren realizar cursos de tipo técnico o empresarial, que les permitan ingresar más fácilmente al mercado laboral. Este objetivo se cumple con las alianzas que la ADI ya ha establecido tanto con el INAS como con la Municipalidad de Santo Domingo y la Oficina de la Mujer, también con otras entidades privadas o profesionales de la sociedad civil, que brinden este tipo de formación; así como procesos de alfabetización para la población adulta; cuyos contenidos serían dirigidos específicamente a familias del Cantón de Santo Domingo, que se encuentren en condición de pobreza y vulnerabilidad y que puedan cursar dicha formación en su propio entorno.

Asimismo, el Proyecto que se propone, pretende potenciar la inclusión de personas ubicadas en diferentes zonas de los distritos existentes, donde se concentran sectores en condición de extrema pobreza. De acuerdo a un mapeo que realizó la ADI de Sto. Domingo existen los sectores denominados

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

La Rinconada, Barrio San Martín, Precario Primero de Junio en el Distrito de Santa Rosa. En Distrito de San Vicente están el Barrio El Vaticano y la Chatarrera. Indican que en el Distrito de Santo Tomás, Tures, San Miguel, Pará y Paracito, tienen localizadas familias en condición de pobreza donde últimamente se ha dado una proliferación de cuarterías. Asimismo, existen en el Cantón algunas urbanizaciones que se han construido con recursos del Estado, donde existen muchas familias pobres que requieren ayuda para solventar sus necesidades básicas y educativas. Indican que la población mapeada que se beneficiará con este Proyecto asciende a las dos mil personas.

Muestra el documento citado datos sobre el tema de la pobreza en el Cantón:

Santo Domingo: Hogares según LP

Total de Hogares	Hogares		
	Total	Hogares Pobres	Porcentaje
40.072	11.795	1.272	10.8

Fuente: INEC 2011.

La tabla anterior permite observar que en el Cantón de Santo Domingo, se ubican 11.795 hogares, de los cuales 1.272 se encuentran en condición de pobreza, lo que equivale a un 10.8% del total de hogares censados.

A pesar de ello, se puede identificar en su territorio, como ya se ha mencionado y probado con el mapeo social, bolsones de pobreza que generan brechas importantes entre sus pobladores, por lo que se considera población vulnerable. Se trata de hogares con carencias importantes (vivienda y educación) que no pueden ser solventadas con sus propios recursos, por lo que se requiere de la intervención del Estado para poder atenderlas; el cual debe crear condiciones a nivel local que faciliten accesos y oportunidades para estas familias, en el tema de educación y empleabilidad.

La caracterización de la pobreza que presenta el Cantón de Santo Domingo, de manera más específica, se logra por medio de los datos del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) del IMAS; esta base de datos registra a 2.493 familias y 5.533 personas del Cantón. Las 2.493 familias registradas en SIPO, se encuentran ubicadas por Línea de Pobreza según se visualiza en el siguiente gráfico:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

Línea de Pobreza en Familias del Cantón Santo Domingo		
Extrema	Básica	No Pobres
46% (1.139 familias)	23% (578 familias)	31% (576 familias)

Fuente: SIPO, IMAS.

Se deriva de la anterior información, que el 69% (46% + 23%) de las familias registradas en SIPO del Cantón de Santo Domingo, se encuentran en condición de Pobreza, y presentan carencias importantes que no pueden solventar sin la intervención del Estado.

Es importante destacar que la situación de pobreza de muchas familias del Cantón de Santo Domingo, se constituye en una de las principales preocupaciones de los pobladores, pero es importante analizar que las condiciones de pobreza, son generadas básicamente por la baja o nula escolaridad, preparación técnica o académica y el tema de la obtención de un empleo. Ambas condiciones: educación o preparación académica y el empleo, se encuentran completamente ligadas, debido a que si no existen condiciones, accesos y oportunidades para que las familias se preparen técnicamente o académicamente, complejiza la consecución de un empleo que les permita generar ingresos que solventen las necesidades de las familias y por ende mejoren su calidad de vida.

Desde este punto de vista resulta importante destacar la preponderancia que tendría el Proyecto en cuestión, en el sentido de que crearía a nivel local, las condiciones y oportunidades para que muchas de estas personas, en condición de pobreza, que no han concluido sus estudios secundarios o superiores, cuenten con una opción que les capacite para poder ubicarse laboralmente. Esto se lograría mediante las alianzas con las que cuenta la Organización, con el INA, la Municipalidad de Santo Domingo, la Oficina de la Mujer, y otras con las personas de la Sociedad Civil, dispuestas a brindar procesos de capacitación o alfabetización, y las que están formalizadas mediante notas que expresan dichas intenciones; así como el compromiso de la ADI, de seguir contribuyendo con este tema en el Cantón.

Es importante destacar que la ADI que presenta el Proyecto, procedió a presentar listados de 244 personas que se encuentran interesadas en incorporarse de forma inmediata, a los procesos de capacitación que se impartirán en el Centro de Capacitación. Se procedió a revisar datos en SIPO para identificar a las personas que tuvieran datos vigentes, así como a la realización de visitas para un resultado

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

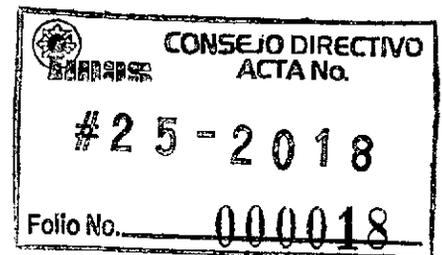
de 154 familias que ya se encuentran registradas en los Sistemas de Información de la Institución; lo cual significa que se cuenta con un 63.1% de las personas potenciales participantes del Proyecto con registros en SIPO. Las fichas aplicadas se hicieron con el apoyo del Convenio IMAS-UNED, de lo cual se genera la siguiente información:

Total de Personas por LP y según Grupo de Puntaje de Santo Domingo

Distritos	Básica	Extrema	No Pobres	Total
Pará:	16	2	7	25
Grupo 1	0	1	0	1
Grupo 2	4	1	0	5
Grupo 3	12	0	6	18
Grupo 4	0	0	1	1
San Miguel:	6	0	0	6
Grupo 1	1	0	0	1
Grupo 2	5	0	0	5
Santo Domingo:	3	4	0	7
Grupo 1	0	3	0	3
Grupo 2	3	1	0	4
Santo Tomás:	24	33	1	58
Grupo 1	0	15	0	15
Grupo 2	17	18	0	35
Grupo 3	7	0	0	7
Grupo 4	0	0	1	1
Santa Rosa:	4	4	1	9
Grupo 1	2	4	0	6
Grupo 2	2	0	1	3
Tures:	33	16	0	49
Grupo 1	0	6	0	6
Grupo 2	28	10	0	38
Grupo 3	5	0	0	5
TOTAL:	86	59	9	154

De las 154 personas registradas se observa que de acuerdo a la Línea de Pobreza, 86 se encuentran en condición de pobreza básica; 59 en pobreza extrema y solamente 9 tuvieron puntaje de "No Pobres". Situación que ratifica el compromiso de la Organización de velar que las personas beneficiadas por este Proyecto, pertenezcan a familias en condición de pobreza y en situación de riesgo social.

De esta forma este Proyecto se convierte en un apoyo importante para el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y destrezas de sus pobladores, especialmente de las personas que se encuentran en pobreza y vulnerabilidad, por lo que se pretende brindar una opción cercana, accesible y eficiente que les permita incorporarse al mercado laboral, de forma calificada y remunerada, que



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018**

les permita mejorar la calidad de vida de sus familias y por ende del Cantón en general.

1.2.- Que la Asociación Integral de Desarrollo, tiene identificadas mediante listados a 244 personas interesadas; población que irá en aumento debido a la necesidad manifiesta que se demuestra para incorporarse a los procesos de capacitación técnica, a fin de presentarse mejor calificados para el empleo.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por la Profesional Ejecutora Tatiana Chaves Chamorro, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza 100 metros al sur y 150 al oeste de la Municipalidad de Santo Domingo, Distrito Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia Heredia, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del **80.7%**, ocupando la posición **38**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Mayor Desarrollo Relativo**. No obstante en el Cantón de Santo Domingo, se puede identificar en su territorio, como ya se ha mencionado y probado con el mapeo social, **bolsones de pobreza**, que generan brechas importantes entre sus pobladores, por lo que se considera población vulnerable.

1.4.- Que para el Proyecto denominado "Construcción de un Centro de Capacitación para la Población en Riesgo Social de Santo Domingo", el aporte para llevar a cabo dicho mejoramiento, por parte del IMAS es la suma de \$ 108.914.900,00 (Ciento ocho millones novecientos catorce mil novecientos colones netos), los que se invertirán en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir pago de mano de obra, otros costos indirectos, y compra de materiales para la construcción de 400 metros cuadrados, y donde se edificará los siguientes espacios: área de acceso, recepción, servicios sanitarios, área de copiado y comidas, área de cómputo, aulas, sala de reuniones, oficina administrativa, cocina, salón para 30 personas, escalera de emergencia, entre otros, para los que se comprarán: piezas sanitarias, ventanearía, pintura, instalaciones eléctricas, mecánica, estructura y cubierta de techos, instalaciones pluviales, paredes en mampostería, pisos en porcelanato, puertas, lámparas y tomacorrientes, entre otros que constan en el Plan de Inversión (folio # 000276); además y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación. Así mismo, se cuenta con un aporte económico adicional por parte de otras instituciones por un monto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones de colones exactos); así como el aporte por parte de la Organización Comunal de \$ 45.540.000,00 (Cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil colones exactos), que corresponde al terreno, inscrito en la Provincia de Heredia folio real

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 MAYO 2018
ACTA N° 25-05-2018

47401-000, plano de catastro SJ-329235-1996, para la edificación de dicho Proyecto, según consta a folio N° 000275, lo anterior como aporte de contrapartida, según consta en el expediente administrativo del Proyecto N° 1903, Tomo II.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción de un Centro de Capacitación para la Población en Riesgo Social de Santo Domingo**" por un monto de **¢ 108.914.900,00** (Ciento ocho millones novecientos catorce mil novecientos colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudín Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 9:00 p.m.


MSc. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA